

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVASEJERCICIO 2018

Vistos los objetivos, criterios y directrices del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife correspondiente al ejercicio 2018, acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2017, y en cumplimiento del artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Tabla Resumen Presupuesto Capítulo de Gastos del OAFAR.

CAPITULOS	DENOMINACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE 2017	(%)	IMPORTE 2018	(%)
I	GASTOS DE PERSONAL	1.535.000,00	25,98%	1.536.000,00	24.73%
II	GASTOS DE BB. CORRIENTES	4.105.000,00	69,48%	4.555.000,00	73.35%
III	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00	0,03%	2.000,00	0.03%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.000,00	1,62%	92.000,00	1.48%
VI	INVERSIONES REALES	150.000,00	2,54%	5.000,00	0.08%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,34%	20.000,00	0.32%
TOTAL		5.908.000,00	100,00%	6.210.000,00	100,00%

Capítulo I

El capítulo I de "Gastos de personal" representa el 24,73 % del total del estado de gastos de la propuesta de Presupuesto del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas para el ejercicio 2018 incrementándose en 1.000,00 euros dicho capítulo, y respecto a la totalidad del presupuesto de 2018 el Capítulo I (gastos de personal) sufre una disminución de 1.25 % respecto al año 2017. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal funcionario interino, laboral interino y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial.

En lo relativo a la plantilla de personal funcionario interino y laboral interino no sufren ninguna variación respecto al año 2017 en lo referente a puestos a amortizar o vacantes a cubrir.

Se ha procedido a la actualización de los trienios tanto en el personal funcionario interino como del personal laboral interino afectando a seis trabajadores de este organismo.

Capítulo II

El Capítulo II supone un 73.35 % del total del Estado de Gastos de la presente propuesta de Presupuesto, produciéndose un aumento de 3.87 % respecto al ejercicio anterior, y sus dotaciones permiten hacer frente a las obligaciones exigibles, así como a los gastos de funcionamiento de los servicios y realización de los suministros.

El incremento neto de este Capítulo se debe al efecto de diversos factores. Por una parte, en el año 2017 se dotó el capítulo VI (Inversiones reales) con 150.000,00 euros de créditos disponibles, para la contratación de la escenografía del carnaval, dichos créditos se han traspasado al capítulo II para el año 2018, al considerar más adecuado el encuadre del gasto de contratación como contrato de servicios en este capítulo; además la disminución de la plantilla destinada a mantenimiento y la obsolescencia de determinadas infraestructuras, hace que aumente la cuantía destinada al arrendamiento de las instalaciones temporales propias de los eventos organizados por el OAFAR. Por otro lado, el aumento demográfico, la diversidad cultural que ha creado un cambio hábitos, las diferentes formas de vida y culturas de la sociedad, repercute en todos los aspectos de la vida de la ciudadana. De la misma manera, este Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades recreativas comenzó con la realización de actividades de una manera tímida y, con el paso de los años, y los factores señalados anteriormente, se han convertido en grandes eventos de mucho atractivo para el pueblo de Santa Cruz de Tenerife y todos los turistas que visitan la isla.

Como consecuencia de estos cambios y el aumento, en los últimos años, de muchos y relevantes casos de incidentes en grandes espectáculos, se ha motivado una modificación reglamentaria bastante importante que se ha acentuado en los últimos 5 años aproximadamente, tanto a nivel nacional como autonómico. La aparición de leyes y decretos, tales como el Decreto 86/2013 de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y el Decreto 67/2015 de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección, exige contar con empresas especializadas en cada gremio, para así lograr una ejecución satisfactoria de nuestras actividades y que se adapten a los requisitos de estas normas, además de contar con cada vez más medios tanto humanos como materiales pues que las exigencias son muchas. Las exigencias actuales pasan por tener un control total de los eventos y las personas, teniendo que, en la ejecución de la propia actividad guiar al público hacia las diferentes zonas, controlar totalmente los aforos en tiempo real. Además, se tiene que prever mediante los diferentes análisis que puede suceder, cuando puede suceder y cómo evitarlo y con qué medios.

También hay que destacar que el diseño de la ciudad de Santa Cruz, generalmente no se hace pensando en que en esas zonas se vayan a desarrollar actividades lúdicas de ocio, deportivas, culturales o de cualquier otra índole, y por lo tanto, la zona normalmente no cuenta con las condiciones mínimas y adecuadas para la ejecución de las distintas actividades, y por ello para la ejecución de las mismas se han de acondicionar las zonas para evitar el peligro, que aunque está durante todo el año, se acentúa el riesgo de una manera exponencial con el desarrollo de dichas actividades.

Por todo lo expuesto, queda reflejado que una de las obligaciones de este Organismo Autónomo es realizarlas con las máximas garantías de seguridad, llevándonos a tener que contratar, entre otras cosas, más medios materiales (vallas, extintores, mejoras del alumbrado exterior ordinario...) y humanos para cumplir con los objetivos de calidad y seguridad.

Capítulo IV

El capítulo IV de “transferencias corrientes” significa un 1.48 % respecto al importe propuesto de presupuesto total del Organismo Autónomo. En este capítulo están incluidos los premios y subvenciones según relación que consta en las bases de ejecución del presupuesto. El importe presupuestario total para este capítulo sufre una disminución de 0.14% respecto al ejercicio anterior.

CAPÍTULO VI

El capítulo VI de “Inversiones Reales” significa un 0.08 % respecto al importe propuesto de presupuesto total del Organismo Autónomo. Los créditos disponibles en este capítulo se destinarán en el caso del organismo a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter de amortizables. El importe presupuestario total para este capítulo sufre una disminución considerable de 2.46% respecto al ejercicio anterior, motivada por los razonamientos expuestos en el incremento del capítulo II de gastos, este capítulo se reduce a solo 5.000,00 euros que están previstos destinar a la reposición de mobiliario del OAFAR, el resto del importe como ya mencionamos se traspasa a capítulo II del mencionado presupuesto de 2018 como ya comentamos anteriormente.

Capítulo VIII

El capítulo VIII de “activos financieros”, constituye, los gastos previstos para los anticipos de personal del Organismo Autónomo. Este Capítulo representa el 0.32 % respecto de importe propuesto de presupuesto total del Organismo Autónomo, así mismo este capítulo sufre una disminución del 0.02 %.

Resumen Gráfico de lo Presupuestado Gastos 2016-2017.



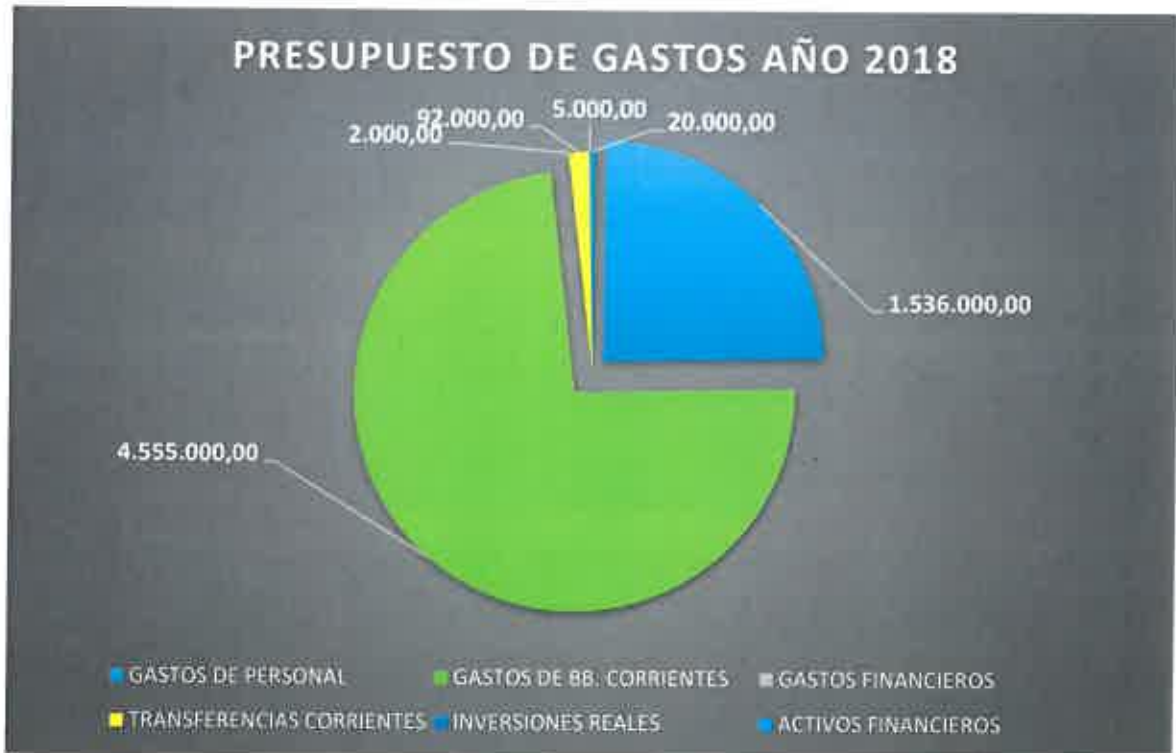


Tabla Resumen de Presupuesto de ingresos del OAFAR.

CAPITULOS	DENOMINACION ECONOMICA	IMPORTE 2017	(%)	IMPORTE 2018	(%)
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	571.000,00	9,94%	583.600,00	9,40%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.874.000,00	82,50%	5225.000,00	84,14%
V	INGRESOS PATRIMONIALES	293.000,00	5,10%	381.400,00	6,14%
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00	2,03%	0	0,00%
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00	0,44%	20.000,00	0,32%
TOTAL		5.908.000,00	100,00%	6.210.000,00	100,00%

Capítulo III

Este capítulo está formado por varios subconceptos y representa el 9.40 % del total presupuestado en el concepto de ingresos se incrementa en este capítulo aunque el porcentaje sufre una disminución respecto a la totalidad de ingresos presupuestados en 2018 , siendo este de 0.54%:

-Subconcepto “Venta de localidades de carnaval”. La previsión inicial para el ejercicio 2017 se estableció en 176.000,00 €. La recaudación líquida en el año 2017 es superior, y este Organismo en colaboración con la sociedad de desarrollo están planificando nuevos productos turísticos que están generando más ingresos por venta de localidades, es por lo que hemos aumentado este concepto de ingresos hasta las 215.000,00 euros.

- Subconcepto “Tasa aprovechamiento vía pública Carnaval,” “Tasa aprovechamiento vía pública Mayo” y “Tasa aprovechamiento vía pública Navidad”. Este subconcepto ha sido ajustado a la realidad de la recaudación líquida del Organismo sufriendo una disminución respecto a las previsiones del ejercicio 2017. El importe presupuestado en el ejercicio 2017 ascendió a un total de 392.000,00 €. Para el año 2018 las previsiones por los mismos subconceptos ascienden a cantidad de 365.000,00 euros.

Capítulo IV

Se refleja en este capítulo los ingresos correspondientes a las “transferencias del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”.

Los ingresos correspondientes a las transferencias del Excmo. Ayuntamiento suponen un 84.14% con respecto al total de ingresos. En este sentido, el peso presupuestario de este capítulo se incrementa en un 1.64 % con respecto al ejercicio anterior.

Capítulo V

El capítulo V de “ingresos patrimoniales” se corresponde con los derechos de publicidad del carnaval, publicidad de las fiestas de mayo, y de la Navidad y Reyes de aquellas empresas que haciendo uso de su marca comercial en los eventos y/o actos de las fiestas anteriormente mencionadas tienen como contraprestación una aportación económica hacia el Organismo Autónomo de Fiestas para financiar la actividad y/o gastos originados por esta entidad durante el ejercicio presupuestario. Se ha presupuestado la cantidad de 381.400,00 euros. De este modo, la aportación de este capítulo al total del presupuesto de ingresos supone un 6,14 %, estimado incrementar los ingresos patrimoniales en 1.18 %.

Si bien la evolución de esta partida presupuestaria está sujeta a dinámicas del mercado que en muchos casos no dependen directamente del éxito en las gestiones del OAFAR, los indicadores que manejamos sugieren que podemos asumir a priori, un ligero incremento en las previsiones respecto a este capítulo.

Capítulo VIII

El ingreso correspondiente a este capítulo se corresponde con el ingreso de los anticipos de paga reinvertidos por los trabajadores a la empresa. En relación al capítulo VIII se mantiene lo presupuestado en el año 2017 es decir los 20.000.00 €, supone un 0.32% sobre el total de los ingresos para el ejercicio 2018.

Resumen Gráfico de lo Presupuestado Ingresos 2016-2017.



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, y en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa.

En cuanto al equilibrio interno, exigido en los Presupuestos de las entidades locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se formula a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018.

CAPITULO	IMPORTE
CAPÍTULO III	583.600,00 €
CAPÍTULO IV	5.225.000,00 €
CAPÍTULO V	381.400,00 €
CORRIENTES	6.190.000,00 €
CAPÍTULO VII	0,00 €
CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII	20.000,00 €
CAPITULO IX	0,00 €
FINANCIEROS	20.000,00 €
TOTAL INGRESOS	6.210.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

CAPITULO	IMPORTE
CAPÍTULO I	1.536.000,00 €
CAPÍTULO II	4.455.000,00 €
CAPITULO III	2.000,00 €
CAPÍTULO IV	96.000,00 €
CORRIENTES	6.185.000,00 €

CAPÍTULO VII	5.000,00 €
CAPITAL	5.000,00 €

CAPÍTULO VIII	20.000,00 €
CAPITULO IX	0,00 €
FINANCIEROS	20.000,00 €

TOTAL GASTOS	6.210.000,00 €
---------------------	-----------------------

Puede observarse que los ingresos ordinarios cubren los gastos ordinarios.

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ORDINARIOS	6.190.000,00 €
GASTOS ORDINARIOS	6.185.000,00 €
DIFERENCIA	5.000,00 €
INGRESOS DE CAPITAL	0,00 €
GASTOS DE CAPITAL	5.000,00 €
DIFERENCIA	5.000,00 €

También podemos observar que los ingresos y gastos corrientes más los de capital ascienden a:

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS (CAP 1 a 7)	6.190.000,00 €
GASTOS (Cap. 1 a 7)	6.190.000,00 €
DIFERENCIA	0,00 €

Finalmente, los activos y pasivos financieros (Capitulo 8 y 9 de ingreso y gastos) ascienden a 20.000,00 €.

Representando un equilibrio, en principio, podemos decir que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, se concluye la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.

En Santa Cruz de Tenerife a, 28 de julio de 2017.

DIRECTOR - GERENTE

José Ángel Alonso Ramos

PRESIDENTA DEL O.A.F.A.R.

María Candelaria De León León.